



TRIBUNAL DE CUENTAS

149274

ASAMBLEA GENERAL	
RECIBIDO HORA	16:10
FECHA	02/12/2020
CARPETA Nº	20/2020

Montevideo, 25 de noviembre de 2020.

Señora

Esc. Beatriz Argimón

Presidente de la Asamblea General

E.E. 2020-17-1-0004826

Ent. Nº 3700/2020

Oficio Nº 5010/2020

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 211, Literal B) de la Constitución de la República, transcribimos la Resolución Nº 2310/2020 adoptada por este Tribunal en su acuerdo de fecha 25 de noviembre de 2020:

**"VISTO:** los antecedentes remitidos por Oficio Nº 11/20 de fecha 26/10/20, por la Contadora Delegada en la Administración Nacional de Correos, referentes a gastos intervenidos por reiteración en el período julio-setiembre de 2020;

**RESULTANDO:** 1) que la Contadora Delegada observó treinta y nueve (39) gastos por \$ 51.411.765,49 en el período julio-setiembre de 2020, reiterados oportunamente por el Ordenador competente, según el siguiente detalle:

Motivo de la Observación	Normativa incumplida	Importe \$	Cantidad
Falta de Disponibilidad	Art. 15 del TOCAF	50.921.407,18	37
Procedimiento de compra, Fraccionamiento. Control externo del TC y Principio de ejecución.	Arts.33, 43 y 111 del TOCAF, y Art. 211 Lit. B) de la Constitución de la República.	490.358,31	2
<b>Total</b>		<b>51.411.765,49</b>	<b>39</b>

2) que en algunas de las resoluciones de reiteración no se establecen los fundamentos de las mismas;

**CONSIDERANDO:** 1) que el Artículo 475 de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001, establece que los Ordenadores de gastos y pagos al ejercer la

facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración no ameritan el levantamiento de las observaciones;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por la Contadora Delegada en la Administración Nacional de Correos;
- 2) Comunicar al Ministerio de Industria, Energía y Minería, al Organismo y a la Contadora Delegada Sabrina Saavedra; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General."

Saludamos a Usted atentamente.

cr



Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner  
Secretaria General



Cra. Susana Díaz  
Presidente